

pendencia debida

Emprestito de
dos mill.
de. Nueve en
contaduría.

Udese un oficio del Sr. Intendente de Buenos de la
Prov. de Cuyo en fecha de hoy del actual en que se
recomienda que dentro de breves dias se cumpla el pago
de las pagadas del Ferrocarril de San Juan y de San Carlos
que del empréstito de los cincuenta millones, y que
sin perjuicio, y que sin perjuicio de lo que se ordena
de tan luego como se recibieren se hagan cuenta
a los contadores respectivos el pago de las cuentas
y de las correspondientes por las diferentes sumas de
contaduría de los dos trimestres venideros, bajo la
garantia de los señores Intendentes en las siguientes
de la mencionada. Entendidos para este fin de acuerdo
a lo que prescribe para el cumplimiento de las contadurías,
p. lo tanto se hace a los que se ordena el abono de que
se trata, pudiendo adelantarse para fines de urgencia
la cantidad de las cuentas hasta que llegue el caso que
indica Sr. Sr. Intendente

Aljama
Reservas sujetas
a este servicio

Udese un oficio del Sr. Jefe de Impresion Publ. de la
Prov. de Cuyo en fecha de hoy del actual, relativo a
que se ofrezca interpretacion por parte del Sr. Direc-
tor de Impresion Publ. de Cuyo por la cantidad de las pres-
tas que estan sujetas al servicio de imprenta, para
financiar a la de el mas exacto y debida cumplimiento,
haciendose cargo a todas las personas comprendidas
en el mismo. Entendidos para este fin de acuerdo
de la Parte de la Comision de Aljama p. de Impresion
de que se le ofrezca

